



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 248 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°598-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM-J, de fecha 16 de diciembre el 2024, expedido por el Jefe de Abastecimiento; Informe N°332-2024-MDAACD/OGA, de fecha 17 de diciembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración; sobre la modificación del PAC - 2024 (versión N° 7) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, los numerales 7.6.1. y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que *luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el subnumeral 7.5.2. señala textualmente que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el subnumeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento de la referencia, la Oficina de Abastecimiento, recomienda la aprobación de la Versión 7 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 248 - 2024 - MDAACD/GM

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/.	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
11	I	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE CESAR MUJICA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI Nº 2623312	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	120,000.00	12 DICIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS

Que, en ese sentido, el Informe N°332-2024-MDAACD/OGA, de fecha 17 de diciembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, resulta necesario modificar, el plan anual de contrataciones 2024 (versión N° 7), para la inclusión que contiene la contratación de servicio de consultoría de obra establecido en el requerimiento del área usuaria;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión N° 7 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/.	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
11	I	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE CESAR MUJICA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUI Nº 2623312	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	120,000.00	12 DICIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 248 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación de la Versión 07 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- OA (01)
- Archivo (01).

